

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00551 00***

Sustanciación No. 1020

Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandante, a la profesional del derecho Paula Andrea Zambrano Susatama, en los términos en que fue conferido el poder.

Para efectos de notificaciones de la profesional se reconoce el siguiente correo electrónico notificaciones@verpyconsultores.com

Por el Centro de Servicios envíese el vínculo virtual de acceso al expediente digital a la apoderad judicial a quien se le reconoció personería.

En firme esta providencia, y teniendo en cuenta que no existe pruebas por practicar, por secretaría pásese el expediente digital al Despacho para dictar la respectiva sentencia anticipada, con la advertencia de que la parte demandante no se pronunció de manera adecuada en contra de las excepciones.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 156
Fecha de notificación por estado 08/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69af6e5e28aeb1514c4825a1f09d277996803e54e5754599a5bd576ffc877f3d**

Documento generado en 07/09/2023 11:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>